

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1210-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 428-2022-VIPAC-CO/UNAM del 01.12.2022, el Informe N.º 212-2022-A-VIPAC/UNAM del 01.12.2022, el Informe N.º 807-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 30.11.2022, el Informe N.º 714-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 30.11.2022, el Informe N.º 036-2022-JLFS/EPIM/UNAM del 29.11.2022, la Resolución de Facultad N.º 236-2022-FACIA-UNAM del 04.10.2022, la Resolución de Facultad N.º 329-2022-FACIA-UNAM del 22.11.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5º, Principios de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.14 “El interés superior del estudiante”. (...) Así también el Artículo 8º, Autonomía universitaria dispone: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3. Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).”*

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, de fecha 21 de diciembre de 2021, contempla en su Capítulo IV De la Modalidad de Examen Profesional, y en el Sub Capítulo I: De los Aspectos Generales del Examen Profesional, precisando en su artículo 108º Definición del Examen Profesional: *“Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se aplica al bachiller, mediante el cual demostrara que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”*. Por el artículo 109º del citado Reglamento, dispone el alcance del Examen Profesional: señalando: *“Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos, alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N.º 30220, y finaliza el 31 de diciembre de 2022”*.

Que, además el artículo 113º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, del 21.12.2021, establece que: *“El Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el Examen Profesional”* para dicha modalidad de obtención de título profesional.

Que, por Resolución de Facultad N.º 236-2022-FACIA-UNAM, de fecha 04 de octubre de 2022, se aprueba la *Reconformación del COMITÉ DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS*, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| ❖ Mgr. Jorge Luis Tomas FLOREZ SALAS | - PRESIDENTE |
| ❖ Dr. Christ Jesús BARRIGA PARIÁ | - PRIMER MIEMBRO |
| ❖ Mgr. Víctor Adrián PONDE ESTRADA | - SEGUNDO MIEMBRO |

Que, por Resolución de Facultad N.º 329-2022-FACIA-UNAM, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueba la *Designación del JURADO DOCENTE PARA LA ENTREVISTA PERSONAL DE LA MODALIDAD DE EXAMEN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS*, de la Universidad Nacional de Moquegua, para la evaluación de 17 bachilleres que aprobaron el examen escrito y con derecho a ser evaluados mediante entrevista personal; estableciendo que la terna de Jurado docente está integrada por: PRESIDENTE; PRIMER MIEMBRO y SEGUNDO MIEMBRO.

Que, al respecto, con Informe N.º 714-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite el **Informe Final del II Examen Profesional de la citada Escuela Profesional**, de fecha 29 de noviembre del 2022, en mérito del Informe N.º 036-2022-JLFS/EPIM/UNAM del 29.11.2022, emitido por el Comité de Grados y Títulos de la E.P. de Ingeniería de Minas, que informa de los actos desarrollados, y que adjunta la documentación, y normatividad que rige dicha modalidad de Examen Profesional; habiéndose cumplido el cronograma y etapas establecidas; el cual se procedió a instalar la Comisión de Grados y Títulos de la E.P., se evaluó mediante examen escrito a 17 Bachilleres inscritos; 10 bachilleres aprobaron el examen escrito y 07 bachilleres desaprobó; de los 10 bachilleres que superaron el examen escrito, todos estos bachilleres aprobaron la fase de entrevista personal, proporcionando los puntajes correspondientes, concluyendo; del consolidado final se tiene que de 17 Bachilleres inscritos en dicha modalidad de examen, 10 bachilleres aprobaron y 07 bachilleres desaprobó; por lo que, adjuntan la documentación de sustento de cada etapa de la modalidad de examen profesional, según detalle siguiente:

- Copia de Resolución de Facultad N.º 236-2022-FACIA-UNAM, que designa a Comité Grados y Títulos de la E.P. en folios 02.
- Copia de Resolución de Facultad N.º 329-2022-FACIA-UNAM, que designa la Terna de Jurado para Entrevista, en folios 02.
- Acta de Internamiento para la Elaboración de Examen Profesional de fecha 21.11.2022, en 02 folios.
- Acta de entrega de Exámenes Profesionales para Custodia de Secretaría General, de fecha 21.11.2022, en 01 folio.
- Acta de entrega de Exámenes Profesionales a los Aplicadores, de fecha 21.11.2022, en 02 folios.
- Acta de recojo de Exámenes Profesionales, de fecha 21.11.2022, en 01 folios.
- Acta de Instalación del Jurado para el Consolidado de Notas de la Prueba Escrita, de fecha 22.11.2022, en 01 folio.
- Acta de Instalación del Jurado para llevar a cabo el Proceso de Entrevista Personal de los Bachilleres Habilitados en el Proceso de Examen Profesional, de fecha 23.11.2022, en 01 folio.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1210-2022-UNAM

- Informe N.º 035-2022-JLFS/EPIM/UNAM de fecha 24.II.2022, conteniendo los Resultados del Proceso de Evaluación de Examen Profesional para su publicación, en 02 folios.

Que, por Oficio N.º 428-2022-VIPAC-CO/UNAM del 01.II.2022, el señor Vicepresidente Académico, en mérito del Informe N.º 212-2022-A-VIPAC/UNAM, remitido por la Asesora de Vicepresidencia Académica que reseña el Informe N.º 807-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, remitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; eleva al Despacho de la Presidencia, toda la información referente al Proceso del Segundo Examen Profesional desarrollado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; da cuenta del Informe Final que desarrolla el proceso del Segundo Examen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: **1.- Aprobar**, el Informe Final del Segundo Examen Profesional presentado por el Comité de Grados y Títulos de la EPIM de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, contenidos en 70 folios. **2.- Declarar DESAPROBADOS** a Siete (07) bachilleres, como resultado del segundo examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme al detalle consignado en el anexo OI, que forma parte integrante de la presente resolución. **3.- Declarar APROBADOS** a Diez (10) bachilleres, como resultado del examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme al detalle consignado en el anexo OI, que forma parte integrante de la presente resolución. **4.- Declarar EXPEDITOS** a Diez (10) bachilleres, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título de Ingeniero de Minas, por la modalidad de examen profesional, conforme al detalle consigna el anexo OI adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución. **5.- Encargar** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que, en coordinación con Vicepresidencia Académica, supervisen el proceso de Titulación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe Final del Segundo Examen Profesional presentado por el Comité de Grados y Títulos de la EPIM de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, elevado por el Comité de Grados y Títulos de la citada Escuela Profesional, en mérito a los actuados y fundamentos expuestos en la parte considerativa, contenidos en 70 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, DESAPROBADOS a Siete (07) bachilleres, como resultado del segundo examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme al detalle que consigna el anexo OI, sub numeral I-A; que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, APROBADOS a Diez (10) bachilleres, como resultado del examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme al detalle que consigna el anexo OI, sub numeral I-B, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DECLARAR, EXPEDITOS, a Diez (10) bachilleres, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título de Ingeniero de Minas, por la modalidad de Examen Profesional, conforme al detalle consignado en el anexo OI, sub numeral I-B, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que, en coordinación con Vicepresidencia Académica, supervisen el proceso de Titulación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, y adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1210-2022-UNAM**

ANEXO 01

- 1-A. **RELACIÓN DE [07] BACHILLERES DESAPROBADOS, SEGÚN RESULTADOS DE NOTAS DE LA PRUEBA ESCRITA DEL SEGUNDO EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. -**

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nota Prueba Escrita	Nota Final redondeada	CONDICIÓN A DECLARAR
01	Chacolla Condori, Rudy Cristóbal	8.53	09	DESAPROBADO
02	Flores Vilca, Milton	8	08	DESAPROBADO
03	Apaza Paye, Sandra Isabel	8	08	DESAPROBADO
04	Mamani Maldonado, Judith	6.93	07	DESAPROBADO
05	Gamez Silva, Allister Yonaiker	6.4	06	DESAPROBADO
06	Zea Machaca, Lizbeth	5.6	06	DESAPROBADO
07	Ramos Mamani, Darwin Ciro	4.53	05	DESAPROBADO

- 1-B. **RELACIÓN DE [10] BACHILLERES APROBADOS/EXPEDITOS, SEGÚN RESULTADO FINAL DE PUNTAJE DEL SEGUNDO EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. -**

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nota Prueba Escrita	Nota Final Entrevista Personal	N. Final Redondeo	Condición a Declarar
1	Arohuanca Flores, Félix Wilson	13.33	2	15	Aprobado / Expedito
2	Ruiz Cutipa, Cristian Antoni	12.26	1.67	14	Aprobado / Expedito
3	Centeno Quispe, Kevin Raúl	12	1.33	13	Aprobado / Expedito
4	Laquise Flores, Helber	10.4	2	12	Aprobado / Expedito
5	Ccopa Flores, Enrique	10.13	2.33	13	Aprobado / Expedito
6	Llanos Quispe, Anthony Jesús	10.13	1.67	12	Aprobado / Expedito
7	Condori Añamuru, Giancarlo Fernando	9.6	2.67	12	Aprobado / Expedito
8	Cuayla Benites, Brian Berny	9.6	1	11	Aprobado / Expedito
9	Callire Caxi, David Ronald	9.06	2.33	11	Aprobado / Expedito
10	Quispe Arias, Isaac Newton	8.8	2.67	12	Aprobado / Expedito